



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL
PARA LABOR TRANSITORIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 895

DALCAHUE, 24 de Abril del 2018

VISTOS: El contrato de persona natural de labor transitoria de fecha 24 de Abril de 2018; la Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06 de Diciembre de 2017, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Carlos Alberto Trujillo Ampuero**, Rut N° _____, por la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos) impuestos incluidos para efectuar una charla literaria con motivo de la celebración de la semana del libro Año 2018, a realizarse el día 25 de Abril de 2018, en la Biblioteca Pública N°466 de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- JSHS/CIVG/YCIG/gapa



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue a 24 días del mes de Abril del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **CARLOS ALBERTO TRUJILLO AMPUERO**, Rut: _____ con domicilio en el _____, de la ciudad de _____, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Carlos Alberto Trujillo Ampuero para efectuar charla literaria con motivo de la celebración de la semana del libro Año 2018, a realizarse el día 25 de Abril de 2018.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 25 de Abril del 2018 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Biblioteca Pública N°466 de Dalcahue, ubicado en Calle Alcalde Augusto Barrientos #150, Población Custodio Ampuero, comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Carlos Alberto Trujillo Ampuero la suma de \$80.000.- (Ochenta mil pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 21.04.004 del centro de costos 06.06.03 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la charla establecida y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Carlos Alberto Trujillo Ampuero por su condición, está facultado para realizar su charla en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.


SÉPTIMO: Carlos Alberto Trujillo Ampuero autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías de la charla establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la charla o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Carlos Alberto Trujillo Ampuero se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Carlos Alberto Trujillo Ampuero y tres en poder de la Municipalidad.



CARLOS ALBERTO TRUJILLO AMPUERO



SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA